

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 505/

QUILLON, 0 3 JUL 2013

VISTOS:

Estos antecedentes;

- El Decreto Alcaldicio Nº 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 3. Decreto Alcaldicio N° 697, de fecha 26/12/2012, que delega funciones al Administrador Municipal, Don Nelson Álvarez Uslar.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- 5. Ficha técnica nº 47
- 6. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas;
- Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE ASESORIA ESPECIALIZADA RUBRO HORTICOLA, ATENCION AGRICULTORES, CAPACITACION EN GERMINACION DE SEMILLAS Y PRODUCCION DE HORTALIZAS Y VISITAS INDIVIDUALES, PRODESAL 2.



DECRETO:

1. AUTORIZASE la adquisición directa, al Proveedor VICTOR VENEGAS LILLO R.U,T. Nº por la suma de \$ 391.600.- (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS), "SERVICIO DE ASESORIA ESPECIALIZADA RUBRO HORTICOLA, PRODESAL 2", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

ADMOY FINANZAS.

SECRETARIO MUNICIPAL

NAU/ECHV/ITV/IGM/tgm.-

NELSON ALVAREZ USLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SICIPA

"DELEGACION DE FACULTADES DEL ALCALDE"